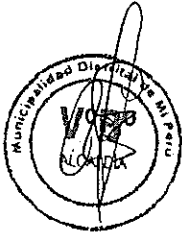




## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2020-MDMP

Mi Perú, 30 de junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ



VISTO: El Memorandum N° 489-2020-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 256-2020-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 092-2020-MDMP/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 043-2020-MDMP/GPPR/SGPPI de la Subgerencia de Planificación y Programación de Inversiones;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

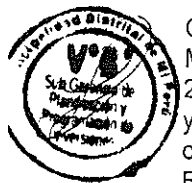
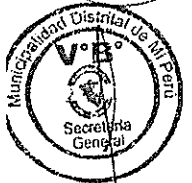
Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual establece en el numeral 6.2 que el Plan Operativo Institucional Multianual es aprobado por el Titular de la entidad antes de la Programación Multianual de la entidad y se realiza a través del aplicativo CEPLAN con la utilización de la firma digital del Titular y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, conforme al numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, el inciso d) del artículo 2 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, señala que la Programación Multianual es la primera fase del proceso presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales - APM de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos e inversiones, según corresponda a cada Entidad;

Que, el artículo 10 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, entre otros, señala que la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) es el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponde a cada Pliego presupuestario por los próximos tres años en el marco de la fase de Programación Multianual Presupuestaria, la misma que toma en cuenta las prioridades de política a nivel de resultados,





productos u objetivos estratégicos institucionales articulados con el Sistema Nacional de Planificación (SINAPLAN);

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00013- 2020/CEPLAN/PCD de fecha 30 de abril de 2020, se prorroga el plazo de la Sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias y establece el 30 de junio de 2020 como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, el órgano rector CEPLAN remitió el Oficio Múltiple N° 038-2019-DNCP, estableciendo el procedimiento de la ampliación del periodo de vigencia del PEI, para que permita dar cobertura al Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023, siendo condición obligatoria para la aprobación de la ampliación de temporalidad del PEI contar con la validación del Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial perteneciente al Sector al cual se encuentra adscrito la entidad, y la validación de CEPLAN;

Que, mediante Informe N° 092-2020-MDMP/GPPR la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite el Informe N° 043-2020-MDMP/GPPR/SGPPI de la Subgerencia de Planificación y Programación de Inversiones mediante el cual solicita la respectiva aprobación y publicación del Plan Operativo Institucional Multianual 2021 – 2023;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, según el Informe Legal N° 256-2020-MDMP/GAJ, y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, según los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a las Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, el debido cumplimiento de la ejecución programática de las actividades, proyectos y tareas, establecidas en el POI MULTINUAL 2021-2023, materia de aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la Presente Resolución y sus anexos en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú ([www.munimiperu.gob.pe](http://www.munimiperu.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MI PERU  
AG. YOUNG & RUBICAM CABANILLAS

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MI PERU  
AG. CPA